

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE MURCIA

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veintidós días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entenderá hecha la promulgación, el día en que termina la inserción de la ley en la «Gaceta oficial». (Art. 1.º del Código civil).

No se publicará en este periódico ningún edicto ó disposición oficial, sea cualquiera la Autoridad de que proceda, como no se ordene por el Sr. Gobernador civil, por cuyo conducto deben remitirse á la imprenta.

PRECIO DE SUSCRIPCION

En la capital, un mes, pago adelantado. 5 pesetas
Fuera, por ramos de franquicia, trimestre. 15 »

ADMINISTRACION E IMPRENTA

Calle de Victoria, 3 y Sta. Eulalia, 2.

En Carragosa (barrio Peral), Don Carlos Molina.

Los anuncios de subastas, los judiciales y demás disposiciones que deben publicarse en el Boletín y que no gocen de franquicia de inserción, se insertarán, previa licencia del Sr. Gobernador de la provincia, á 50 céntimos de peseta cada línea sencilla. En los judiciales y particulares, el pago es por adelantado. No se insertará en el Boletín ningún anuncio de subasta para servicios públicos, como no se consigné en ellos la obligación que contrae el rematante (si lo hubiere) de satisfacer el importe de la inserción del anuncio y pliego de condiciones que para la misma se hubiesen publicado.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.), y Augusta Real familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(«Gaceta» núm. 180 de 28 Junio.)

MINISTERIO DE LA GUERRA

REAL ORDEN CIRCULAR

Excmo. Sr.: Con el objeto de facilitar al Arma de Caballería la elección de sus reclutas, permitiéndole nutrirse de hombres de mayor número de zonas que en la actualidad, para mejorar de este modo las condiciones de talla y robustez del personal que ha de prestar servicio en dicha arma, y muy especialmente en los institutos de Dragones y Lanceros; de acuerdo en lo esencial con lo informado por la Junta Consultiva de Guerra, y teniendo en cuenta

la conveniencia de no alterar en las presentes circunstancias la organización de los Cuerpos de reserva;

El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer lo siguiente:

Primero. El reclutamiento para el Arma de Caballería se efectuará en lo sucesivo en las zonas comprendidas en la siguiente relación en que se detalla las que corresponden á cada regimiento activo y de reserva; y que sustituirá al estado núm. 19 que acompaña al Real decreto de 29 de Agosto de 1893.

Segundo. Como consecuencia de la anterior disposición, las clases é

individuos de tropa de la reserva de Caballería que tengan su residencia fija en alguna de las zonas asignadas nuevamente para nutrir á los Cuerpos activos de dicha Arma, serán altas en los regimientos de reserva correspondientes á estas zonas, si ya no perteneciesen á ellos en virtud de lo dispuesto en el artículo 68 de las Instrucciones aprobadas por Real orden de 30 de Agosto de 1893 (C. L. núm. 292).

De orden de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de Junio de 1896.—Azcárraga.—Señor.....

ESTADO QUE SE CITA

Regimientos de reserva.	Residencia de los Regimientos.	Zonas á que corresponden.	Cuerpos activos á que están afectos.
Murcia, 37.	Murcia.	Murcia, 20. Játiva, 25. Cuenca, 26. Albacete, 49.	Cazadores de Alcántara, núm. 14. Idem de Tetuán, núm. 17.

Madrid 23 de Junio de 1896.—Azcárraga.

MINISTERIO DE FOMENTO

REALES ÓRDENES

Ilmo. Sr.: Vista la consulta elevada á este Centro ministerial por la Junta de Instrucción pública de Sevilla acerca del carácter y prerrogativas de que deben estar investidos los Cajeros de primera enseñanza incorporados á las Juntas provinciales por precepto expreso del Real decreto de 1.º de Mayo último;

Y considerando que el art. 4.º de las bases aprobadas por la mencionada soberana disposición, no sólo no deroga ni altera lo dispuesto en el Real decreto ley de 19 de Marzo de 1875, que subsiste en cuanto á la construcción allí regulada de dichas Corporaciones, sino que taxativamente especifica la misión de los Cajeros en el seno de las Juntas:

S. M. el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien declarar que los Cajeros de primera enseñanza incorporados á las Juntas provinciales de Instrucción pública por virtud del Real decreto de 1.º de Mayo último, tienen exclusivamente carácter de Asesores de aquellas Corporaciones en lo que se relacione con el estado de la Caja, de cu-

yos ingresos, pagos y alcances deben de dar cuenta frecuente á las respectivas Juntas; que en este concepto y á este fin asistirán á las sesiones que las mismas celebren, y que solo tengan voz, pero nunca voto, en las deliberaciones y acuerdos concernientes á los fondos que á los repetidos funcionarios se hallan confiados.

De Real orden lo digo á V. I. á los efectos procedentes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 24 de Junio de 1896.—Linares Rivas.—Sr. Director general de Instrucción pública.

(«Gaceta» núm. 179 de 27 Junio.)

La importancia suma de la educación primaria, el retraso y accidentado procedimiento con que el Magisterio viene percibiendo sus exiguos haberes, lo angustioso del tiempo, puesto que atravesamos el período en que los Municipios forman sus presupuestos, y el vivo deseo manifestado por los Poderes públicos de que á todo trance se normalice el pago de tan sagradas atenciones son motivos que justifican sobradamente toda insistencia para allanar obstáculos y vencer indolencias, si por acaso existieran en alguna parte;

Fundado en las consideraciones precedentes, S. M. el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha dispuesto se recomiende á los Sres. Presidentes de las Juntas provinciales de Instrucción pública la mayor diligencia y celo en el cumplimiento inmediato del Real decreto de 19 de Abril último y del de 1.º de Mayo corriente, relativos ambos al pago de las atenciones de primera enseñanza, cuya puntual satisfacción es voluntad terminante de S. M. se efectúe sin pretexto ni dilaciones censurables para quienes los ocasionen y para las localidades que los consientan.

Es asimismo la voluntad de S. M. que por los Presidentes de las Juntas provinciales se dé cuenta á este Ministerio en el improrrogable plazo de ocho días, á contar de esta fecha, de haberse cumplido en todas sus partes las referidas soberanas disposiciones, manifestando en otro caso, las causas que lo hayan impedido.

Madrid 30 de Mayo de 1896.—Linares Rivas.—Sres. Presidentes de las Juntas provinciales de Instrucción pública.

(«Gaceta» núm. 138 de 6 Junio.)

MINISTERIO DE HACIENDA

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Visto lo propuesto por el Administrador de la Aduana de Barcelona respecto al establecimiento de una sanción penal para la ocultación del verdadero número de viajeros transportados en los buques:

Resultando que en la práctica se observa que los Capitanes de las embarcaciones dejan de declarar con frecuencia el número exacto de los pasajeros que conducen, añadiendo en sus relaciones á última hora, y en el acto de la visita de entrada, los viajeros no declarados cuando la Aduana procede á practicar una comprobación formal:

Considerando que la Administración no tiene actualmente medios para castigar el hecho punible de referencia, por no haber en las Ordenanzas del ramo precepto legal aplicable al caso:

Considerando que en las Ordenanzas de Aduanas del año 1884, inme-

diatamente anteriores á las vigentes, y en su art. 298, se estableció una sanción penal para castigar la falta de que se trata, cuya pena consistía en la multa de diez veces el derecho cuyo pago hubiere tratado de eludirse:

Considerando que dicha sanción estaba contenida en las referidas Ordenanzas de 1884 fuera de los artículos correspondientes á penalidades, y que por este motivo indudablemente dejó de llevarse el repetido precepto á la legislación que en la actualidad rige sobre el particular;

S. M. el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo propuesto por esa Dirección general, se ha servido disponer se consideren adicionados los artículos 304 y 319 de las vigentes Ordenanzas de Aduanas, que tratan de los casos en que incurrir en penalidad los Capitanes de buques, en el sentido de que cuando dichos Capitanes oculten ó disminuyan el número de pasajeros que conducen, con el fin de no satisfacer el derecho de transporte de viajeros á que se refiere el art. 361, se les exija diez veces el derecho cuyo pago hubieren tratado de eludir.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 19 de Mayo de 1896. = N. Reverter. = Sr. Director general de Aduanas.

(«Gaceta» núm. 158 de 6 Junio.)

Tercera sección.

Número 2.670.

DIPUTACION PROVINCIAL DE MURCIA

Extracto del acta de la sesión celebrada por la Comisión provincial el día 12 de Junio de 1896.

Presidencia del Sr. Chápoli.

Con asistencia de los Sres. Esteve, Azorin, Rubio y Torrecilla. Leída el acta de la anterior fué aprobada.

Quintas.

Reemplazo de 1896.

Ulea.

31 Gregorio López Martínez; aplazado para el 20 del actual.

4 José Fernández López; aplazado para el 20 del actual.

Abarán.

19 Jesús Gómez Gómez; aplazado para el 20 del actual.

Yecla.

28 Baldomero Marco Ortega; reconocido, resultó inútil y exento de revisiones, excluido totalmente.

154 Luis Arroniz Rico; reconocido, resultó inútil y exento de revisiones, excluido totalmente.

62 Francisco Palao Ortega; alega ser hijo de viuda como excepción sobrevenida, no justifica, aplazado para el 20 del actual.

Molina.

17 Domingo Martínez Silvente;

reconocido, resultó inútil, excluido temporalmente.

26 Francisco Viguera Pellicer; aplazado para el 20 del actual.

32 Francisco Marín Vidal; aplazado para el 20 del actual.

Murcia, primera sección.

47 Juan Antonio López Sánchez Solís; no comparece ni quien justifique su no presentación, soldado sorteable.

Reemplazo de 1896.

Molina.

34 Gabriel González Gomariz; aplazado para el 20 del actual.

36 Ignacio Guillén Guillén; aplazado para el 20 del actual.

48 Joaquín García Contreras; aplazado para el 20 del actual.

Yecla.

179 Miguel Ortega Lax; aplazado para el 20 del actual.

Villanueva.

3 Clemente Ortiz Gambin; aplazado para el 17 del actual.

6 José Ortiz Gambin; aplazado para el 17 del actual.

Ricote.

3 Agustín Palazón Caracena; aplazado para el 20 del actual.

Lorca, segunda sección.

38 Juan Lidón Aveilanedá; alega que tiene un hermano en el ejército, aplazado para cuando se reciba el oportuno certificado.

Lorca, tercera sección.

75 Miguel Soler Expósito; alega que tiene un hermano en el ejército, no justifica, aplazado para cuando se reciba el oportuno certificado.

Lorca, cuarta sección.

15 Antonio Cerezo Ros; alega ser labrador de colonia agrícola, y no estando comprendido en los casos que la ley prescribe, soldado sorteable.

Blanca.

1 Antonio Molina Cánovas; aplazado para el 20 del actual.

11 José Candel Ruiz; aplazado para el 20 del actual.

Mula.

76 Manuel Sevilla Jerez; que estaba pendiente de acreditar ser hijo de padre sexagenario que tiene otro impedido, reconocido éste, resultó impedido, justifica, soldado condicional.

Reemplazo de 1896.

Yecla.

70 Genaro López Falcó; alega ser hijo de padre sexagenario, como excepción sobrevenida; no justifica, aplazado para el 20 del actual.

76 Isidro López Soriano; alega que tiene otro hermano en el ejército, no justifica, aplazado para cuando se reciba el oportuno certificado.

197 Pedro Antonio Gil Ibañez; alega que tiene un hermano en el ejército, como excepción sobrevenida, no justifica, aplazado para cuando se reciba el oportuno certificado.

Cartagena, tercera sección.

63 José Sánchez Fructuoso; que estaba pendiente de observación reconocido, resultó inútil, excluido temporalmente.

Despacho ordinario.

La Comisión quedó enterada de varias Reales órdenes por las que se confirman los fallos de esta Comisión que declararon soldados sorteables á los mozos Alfredo Cerveto Jiménez, Francisco García Maroto, Federico Gómez, Juan Hernández Guerrero, Benito Sánchez López y Domingo Velez Vivanco, acordando que dichas superiores resoluciones se unan á los expedientes respectivos y se hagan las anotaciones debidas donde correspondan.

Asimismo acordó la Comisión quedar enterada de la Real orden por la que se señala hasta el día 20 el plazo dentro del cual deben quedar terminadas las revisiones de exenciones ante las Comisiones provinciales; debiendo entenderse renuncian á sus alegaciones los mozos que no se presenten ante las mismas en dicho plazo, y que los Médicos militares que actúen en las capitales de provincia estarán en ellas hasta el citado día 20 del actual.

Igualmente quedó enterada del oficio que ha sido aprobada las cuentas de caudales rendidas por D. Virgilio Guirao correspondientes al año 1885-86 y la del período de ampliación de dicho ejercicio, y acordó que dicho oficio pase á la Contaduría para que obre sus efectos.

La Comisión acordó aprobar la liquidación de los precios medios que han obtenido los artículos de suministros en el mes de Abril último y que se publique en el *Boletín oficial* á los efectos oportunos.

También acordó aprobar y que se publique en el *Boletín oficial* el proyecto de distribución de fondos para los pagos provinciales que podrán hacerse en el mes de Julio próximo.

Asimismo acordó queden sin curso las alzadas promovidas contra las resoluciones de esta Corporación que declararon soldados sorteables á los mozos Andrés Sánchez Navarro, Pedro García Hernández, José Vera Sánchez, Francisco Pérez Pérez, Antonio Martínez Lora, Miguel Fernández Parra, Pedro Valverde García, Nicasio Díaz Nistal, José Martínez Sánchez, Francisco Prieto Aliaga, Francisco Parra Ruiz, Juan Olivo Cazorla y Pedro Cabrera García.

Igualmente acordó la Comisión que los recursos entablados por los mozos Francisco Murcia Avilés, Isidro Balaguer Rosique, Antonio Hita Campos, José Mateo Caravaca y Miguel González Galindo, se remitan al Sr. Secretario general del Consejo de Estado con los documentos debidos, informando que proceda se confirmen los acuerdos recurridos por estar dictados con arreglo á ley.

Del mismo modo acordó que los recursos promovidos por los mozos Antonio Hernández Gimenez, José Luján García, Francisco Fernández Lozano, Manuel Ramirez Sola y Antonio Sánchez Aliaga, se remitan al Sr. Secretario general del Consejo de Estado, informando, que considerara procedente se revoquen los fallos recurridos y se mande abrir nuevo juicio para oír y resolver sobre las excepciones que alegan los interesados.

También acordó la Comisión: 1.º Declarar improcedente y sin curso la apelación formulada por el mozo Domingo Balsalobre Montoya. 2.º Hacer igual declaración respecto del mozo José Olmos Morales. 3.º Subsana el error cometido al clasificar al mozo Juan Antonio Sánchez Gimenez, como soldado sorteable debiendo ser soldado condicional. 4.º Que se oiga á Silvestre Navarro Martínez en alzada contra el acuerdo del Ayuntamiento de

La Unión que le declaró soldado sorteable y que se aperciba á dicho Ayuntamiento para que en lo sucesivo no deje de cumplir los preceptos legales que ordenan la notificación á los interesados de las resoluciones que se adopten respecto á los mismos y 5.º Que se reproduzca la resolución tomada por esta Corporación en 10 de Diciembre último, en lo referente á la pretensión deducida por el mozo Antonio Ruiz Rodríguez, de que se le forme su clasificación.

La Comisión acordó se informe al Sr. Gobernador que procede se devueivan al mozo José María Gómez Yelo, las 1.500 pesetas con que redimió el servicio militar activo.

En vista del oficio en que el Director del Hospital participa haber renunciado su destino el enfermero Pascual García Velilla, acordó la Comisión admitirle la renuncia y nombrar á Enrique de San Nicolás con carácter de interino y sueldo anual de 547'50 pesetas, sin perjuicio de que se cumplan las disposiciones que rigen sobre los destinos que se reservan á los sargentos y licenciados del ejército.

La Comisión acordó nombrar peón caminero de las carreteras de la provincia á Ginés Marmol Iniesta propuesto por el Ministerio de la Guerra, y que se interese del Sr. Gobernador, remita la credencial respectiva á la Subinspección del tercer Cuerpo de ejército para que le dé el curso debido.

Enterada la Comisión del oficio del Director del Hospital en el que participa que el día 5 del actual se arrojó desde una ventana la enferma Elisa López Martínez, acordó se aperciba á los dependientes de dicho Asilo á fin de que ejerzan mayor vigilancia para evitar estos desgraciados accidentes.

Se acordó que el Director del Manicomio provincial proceda á instruir el expediente oportuno acerca del origen del fallecimiento violento ocurrido en la persona del demente José Sánchez Martínez y verificado que sea, remita dicho expediente á esta Corporación para acordar lo procedente.

Se aprobó también la cuenta de gastos ocasionados en la cárcel de Audiencia de esta capital en el mes de Abril último y que se abone su importe en la forma establecida.

Igualmente acordó aprobar las relaciones de los haberes devengados por los Escribientes temporeros en los meses de Abril y Mayo últimos y que sus respectivos importes se les abonen con cargo á la consignación correspondiente del presupuesto en ejercicio.

La Comisión acordó que para atender en parte al afflictivo estado de la Beneficencia provincial, se organicen tres corridas de toros en la plaza de esta ciudad, que tendrá lugar la primera el 14 del actual, para las que se solicitará la competente autorización, comisionando al empleado de esta Secretaría D. Joaquín Almansa y Rubio, para que intervenga en todo lo necesario para la realización del espectáculo é ingreso en la Depositaria provincial, de los productos que resulten á disposición de esta Comisión.

La Comisión acordó aprobar las reformas que se consideran necesarias deben hacerse en el contrato vigente sobre impresión y publicación del *Boletín oficial* y que se hallan conformes con lo acordado por la Excm. Diputación al concederle la prórroga del expresado servicio al actual contratista y que con arreglo á ellas se redacte la nueva escritura que habrá de otorgar el Sr. Vicepresidente de la Corporación.

También acordó se abra un curso para la provisión por lo que

resta del actual año económico del pan casero y blanco, carne de macho, huevos y gallinas que sean necesarios en la Casa de Misericordia, Hospital de San Juan de Dios y Manicomio provincial, al cual servirá de base la forma, calidad y precios en que actualmente se hace el suministro, y pudiéndose admitir en el acto las proposiciones que se hagan y tiendan a mejorar unos u otros; a cuyo efecto se designa el día 19 del actual a las doce de su mañana en el salón de sesiones de esta Corporación, quedando reservado a la Comisión el aceptar la que juzgue más beneficiosa.

Con lo que el Sr. Presidente levantó la sesión.—El Presidente, Federico Chápuli.—El Secretario accidental, Fernando P. de León.

Extracto del acta de la sesión celebrada por la Comisión provincial el día 15 de Junio de 1896.

Presidencia del Sr. Chápuli.

Con asistencia de los Sres. Esteve y Llanos.

Leída el acta de la anterior fué aprobada.

Quintas.

Reemplazo de 1895.

Alguazas.

10 Juan Sánchez Martínez; enfermo, aplazado para el 19 del actual.

Reemplazo de 1893.

Blanca.

26 Juan Sánchez Escribano; reconocido, resultó útil, soldado sorteable.

Reemplazo de 1896.

San Javier.

3 Andrés Saez Imberón; reconocido, resultó útil, soldado sorteable.

25 José Sánchez Zapata; reconocido, resultó inútil y exento de revisiones, excluido totalmente.

Reemplazo de 1894.

17 Emilio Mancebo Tárraga; reconocido, resultó inútil, excluido temporalmente.

35 José Olmos Martínez; reconocido, resultó inútil, excluido temporalmente.

Reemplazo de 1895.

Bullas.

46 Ginés Fernández Espín, reconocido, resultó útil, soldado sorteable.

Reemplazo de 1895.

Calasparra.

13 Fernando Hervás Moya; reconocido, resultó inútil y exento de revisiones, excluido totalmente.

Reemplazo de 1893.

Caravaca.

102 Juan Sandoval Giménez; reconocido, resultó útil, manifiesta ser hijo de viuda, resulta que sobrevino la excepción con posterioridad al sorteo del año de su reemplazo, soldado sorteable.

Reemplazo de 1894.

98 José María Martínez Martínez; resultó útil, alega ser hijo de viuda, resulta que no lo alegó en el año de su reemplazo, soldado sorteable.

Reemplazo de 1893.

Archena.

15 Jesús Garrido Martínez; reconocido, resultó inútil, excluido totalmente.

Reemplazo de 1895.

42 Lázaro Carrillo Piñero; reconocido, resultó útil, soldado sorteable.

Reemplazo de 1893.

Alhama.

71 Rafael Morales Mellado; reconocido, resultó inútil, excluido totalmente.

Aguilas.

106 Juan Antonio Montalbán Muñoz; reconocido resultó útil condicional, pendiente de observación.

111 Juan Navarro López; reconocido, resultó inútil, excluido totalmente.

115 Luis Belmonte Navarro; reconocido resultó inútil, excluido totalmente.

Ceuti.

7 Juan Baños Oliva; reconocido, resultó inútil, excluido totalmente.

Reemplazo de 1894.

Abarán.

34 José Carrillo Gómez; reconocido, resultó inútil, excluido temporalmente.

Reemplazo de 1895.

31 Juan Gómez Garrido, enfermo, aplazado para el 19 del actual.

32 José María Gómez Crespo; reconocido, resultó útil, soldado sorteable.

40 Novertó Maquilán Carrillo; reconocido, resultó inútil, excluido temporalmente.

Reemplazo de 1896.

Aguilas.

8 Asensio Hernández Carrasco; alega ser hijo de padre sexagenario como excepción sobrevenida, resultando que no le asiste la alegación, soldado sorteable.

Reemplazo de 1896.

Caravaca.

7 Alonso Fernández Fuentes;

alega ser hijo de viuda como excepción sobrevenida, justifica, soldado condicional.

89 Juan Talavera Muñoz; alega ser hijo de viuda como excepción sobrevenida, justifica, soldado condicional.

Cartagena, tercera sección.

118 Pedro Terol Herreros; que estaba pendiente de observación, reconocido, resultó inútil, excluido temporalmente.

Reemplazo de 1893.

Abarán.

26 José Gómez Gómez; reconocido, resultó inútil, excluido totalmente.

Reemplazo de 1896.

Murcia, séptima sección.

130 José García Paredes; reconocido, resultó inútil, excluido temporalmente.

Reemplazo de 1895.

Abanilla.

32 Isidro Flores Salar; reconocido, resultó inútil, excluido temporalmente.

Reemplazo de 1896.

Alguazas.

17 Pedro Labordá García; reconocido, resultó inútil y exento de revisiones, excluido totalmente.

Pinatar.

11 Francisco Belchí Clemente; alega ser hijo de padre sexagenario que tiene otro impedido, reconocido, resultó impedido, justifica, soldado condicional.

Con lo que el Sr. Presidente levantó la sesión.—El Presidente, Federico Chápuli.—El Secretario accidental, Prudencio Soler y Aceña.

INDICE

de las materias contenidas en los Boletines oficiales publicados durante el presente mes de Junio.

Día 2.—Núm. 287.

Primera sección.—Real orden sobre pagos de instrucción pública.

Segunda sección.—Edicto sobre haber solicitado D. Anselmo Bañón 12 pertenencias para la mina Santa Ana, de Aguilas.

Tercera sección.—Certificación haciendo constar los Diputados que han asistido a las sesiones de la Comisión provincial en Abril.

Quinta sección.—Edicto de la Agencia ejecutiva de esta capital sobre subasta de fincas.

Sexta sección.—Acuerdos del Ayuntamiento de Aguilas.

—Edictos de las Alcaldías de Alhama, Campos, Fortuna, San Javier, Moratalla y Fuente-álamo, sobre subasta de arbitrios y repartimiento de contribuciones.

Séptima sección.—Edicto de la autoridad eclesiástica sobre haber solicitado D. José del Rosario Vicente García la conmutación de las rentas de la capellania familiar de sangre en la parroquia de Alicantarilla fundada por Tomás Pacheco y María García.

Octava sección.—Edictos de los Juzgados de Almunia, Caravaca y San Juan llamando a varios individuos.

Día 3.—Núm. 288.

Primera sección.—Reglamento y Real orden aprobándolo para la imposición, admi-

nistración y cobranza de la contribución industrial y de comercio.

Segunda sección.—Edicto sobre expropiación de terrenos para la carretera de Puerto Lumbreras a Vélez, en la de Murcia a Granada.

—Circular del Gobierno civil recomendando la busca de Cecilio Rosas Campillo, de La Unión, que ha desaparecido de la casa paterna.

Quinta sección.—Circular de la Administración de Hacienda sobre reparto de contribuciones.

—Anuncio de hallarse vacantes varias plazas de recaudadores.

—Idem de cobranza voluntaria de contribuciones en el casco y radio de la capital en los primeros días del mes de Junio.

Sexta sección.—Anuncio de la subasta de consumos en Fuente-álamo.

—Idem de una vacante de Médico en Ricoto.

—Idem de las Alcaldías de Ulea y Alcantarilla sobre estar terminados los repartos de la contribución.

Octava sección.—Edictos del Juzgado de Cartagena sobre devolución de la fianza del difunto Procurador, D. Fulgencio Miguel Cervantes.

Día 4.—Núm. 289.

Primera sección.—Continuación del reglamento de la contribución.

—Destinos vacantes.

Segunda sección.—Edictos sobre subasta de viveres para la beneficencia.

Tercera sección.—Cuentas del Manicomio

Cuarta sección.—Cuentas de las factorías de utensilios y subsistencias de Cartagena.

Quinta sección.—Relación de compradores de bienes desamortizados cuyos plazos vencen en Julio.

Sexta sección.—Edicto de la Alcaldía de Lorca sobre repartimiento de la contribución

Octava sección.—Edicto del Juzgado de Lorca llamando a Luis Manchón Pelegrín.

—Anuncio de la Compañía del Puerto de Aguilas.

Día 6.—Núm. 290.

Primera sección.—Relación de destinos vacantes.

—Continuación del reglamento de la contribución.

—Real orden declarando sucias las procedencias de Ermy (China).

Tercera sección.—Cuentas de la Casa de Misericordia.

Quinta sección.—Circular de la Administración de Hacienda pidiendo a los pueblos una relación de los carruajes que en los mismos existan.

Sexta sección.—Edictos de las Alcaldías de Cartagena, Cieza, Alcantarilla, Calaspa-

rra y Abarán, sobre subasta de servicios municipales.

Idem de las de Fortuna y Calasparra sobre estar terminados los repartimientos de la contribución.

Octava sección.—Requisitorias de los Juzgados de la Catedral, Lorca y Cartagena, llamando a varios individuos.

Día 7.—Núm. 291.

Primera sección.—Relación de destinos vacantes que han de proveerse a propuesta del Ministerio de la Guerra.

—Continuación del reglamento para la contribución industrial y de comercio.

Quinta sección.—Fincas de Bienes Nacionales adjudicadas por la Dirección general de Propiedad.

—Anuncio del pleito incoado ante el tribunal de lo Contencioso, por D. Pío Wandosell contra las reales órdenes nombrando director para las obras del dique en Cartagena.

Sexta sección.—Edicto de la Alcaldía de Totana sobre subasta del alumbrado público.

Octava sección.—Edictos de los Juzgados de Lucena, Cartagena, Mula y la Catedral llamando a varios individuos.

Día 9.—Núm. 292.

Primera sección.—Relación de destinos vacantes.
Quinta sección.—Relación de las minas caducadas por el Gobierno civil en 12 de Mayo último y que han de enajenarse en pública subasta.
 —Edicto de la Agencia ejecutiva de esta capital anunciando la subasta de varias fincas.
Sexta sección.—Edicto de la Alcaldía de Lorca sobre arriendo de arbitrios municipales.

Día 10.—Núm. 293

Primera sección.—Continuación del reglamento sobre contribución.
Segunda sección.—Relación de las operaciones mineras que han de efectuarse en el mes de Junio.
 —Convocatoria para elección de nueve concejales en Mula.
Quinta sección.—Edicto de la Agencia ejecutiva en la zona sexta sobre subasta de fincas.
Sexta sección.—Edictos de las Alcaldías de Lorca, Alhama, Jumilla y Ojós sobre subasta de arbitrios y formación del padrón de edificios y solares.
Octava sección.—Edicto del Juzgado de la Catedral sobre subasta de fincas.
 —Anuncios de las Sociedades mineras Fraternidad, Flor de Almagrera, Cartaginense y Lealtad.

Día 11.—Núm. 294.

Primera sección.—Continuación del reglamento sobre contribución.
Segunda sección.—Circular de la Junta provincial de instrucción pública para que remitan los pueblos sus presupuestos de material de escuelas.
 —Edicto sobre expropiación de terrenos en Cieza.
 —Circular sobre reemplazos.
 —Idem sobre sanidad.
 —Idem de subasta de juncos de los montes de Mula.
Tercera sección.—Cuentas de la Hijuela de Expositos de Cartagena.
Cuarta sección.—Edicto de la Autoridad de marina de Cartagena llamando a Patricio Velasco López, de La Unión.
Quinta sección.—Edicto sobre subasta de fincas.
 —Idem de haberse desestimado por la Dirección general de la Deuda una reclamación de D. Salvador López Euguidanos.
Sexta sección.—Edictos de las Alcaldías de Lorca, Murcia, Lorquí, Molina, Yecla, Archena, Alédo y San Javier sobre subasta de arbitrios y repartimiento de la contribución.
 —Anuncio de la Sociedad minera Los Consecuentes.

Día 12.—Núm. 295.

Primera sección.—Real decreto trasladando al interventor de Hacienda de Murcia a Burgos y viceversa.
 —Continuación del reglamento sobre contribución.
 —Anuncio de una cátedra vacante.
Tercera sección.—Cuentas de la Casa de Expositos y Maternidad.
Cuarta sección.—Anuncio de la Comisión de Guerra de Cartagena anunciando la venta del monte y Caatillo de la Concepción.
Quinta sección.—Anuncio de la Delegación de Hacienda sobre pago de los cupones de la deuda perpetua.
 —Edictos de las Alcaldías de Yecla, Murcia, Alhama, Librilla, Alguazas y La Unión sobre subasta de arbitrios y varios servicios municipales.
Octava sección.—Edictos de los Juzgados de San Juan, la Catedral, Lorca, Caravaca y Cartagena llamando a varios individuos.
 —Anuncio de la Sociedad minera La Providencia.

Día 13.—Núm. 296.

Primera sección.—Continuación del reglamento para la cobranza de la contribución industrial y de comercio.
Segunda sección.—Circular del Gobierno civil sobre acuerdo tomado por la Junta de Instrucción pública en sesión de 6 de los corrientes.
Tercera sección.—Cuenta del Hospital de San Juan de Dios.
 —Extracto de los acuerdos tomados por la Comisión provincial los días 15 y 16 de Mayo último.
Sexta sección.—Edicto de la Alcaldía de Murcia sobre subasta de arrendamiento del Teatro Romea y construcción de dos tabladitos para la música.
 —Idem de la de Abanilla sobre quedar terminado el reparto individual de la riqueza rústica, pecuaria y urbana de esta villa.
 —Edicto de la de Murcia sobre quedar expuesto al público el proyecto de presupuesto ordinario para 1896-97.
Octava sección.—Edicto del Juzgado de la Catedral sobre subasta de la hacienda de los Ramos.

—Requisitoria del de Villena llamando a Gonzalo Sánchez Exposito.
 —Cédula del de San Juan emplazando a D. Pedro Pagán Aynso.

Día 14.—Núm. 297.

Primera sección.—Real orden dictando las reglas que han de tenerse en cuenta por la Dirección general de Administración local al informar en los presupuestos de las Diputaciones provinciales.
 —Continuación del reglamento para la cobranza de la contribución industrial y de comercio.
Segunda sección.—Decreto del Gobernador declarando franco y registrable el terreno de la mina «Felicia» en Cartagena.
Tercera sección.—Reparto del contingente provincial hecho por la Diputación entre los pueblos de la provincia.
Cuarta sección.—Edicto de la Autoridad militar de Cádiz llamando a Ramón Carratalá.
Quinta sección.—Anuncio de subasta de varias fincas de este término municipal, embargadas por débitos de contribución.
Sexta sección.—Anuncio de hallarse terminado el repartimiento territorial sobre riqueza urbana, en Moratalla.
Octava sección.—Citación por el Juzgado de Cartagena a Francisco Valdivia Ruiz.

Día 16.—Núm. 298.

Primera sección.—Continuación del reglamento sobre contribuciones.
Segunda sección.—Edicto para un concurso con objeto de contratar la provisión de comestibles a las casas de beneficencia.
Tercera sección.—Acuerdos de la Comisión provincial en 24 de Abril y en 18, 15 y 26 de Mayo.
Sexta sección.—Edictos de las Alcaldías de Mazarrón y Cartagena sobre subasta de arbitrios municipales.

Día 17.—Núm. 299.

Primera sección.—Continuación del reglamento sobre contribuciones.
 —Operaciones facultativas mineras.
Segunda sección.—Edictos anunciando que por D. Pablo Nogués Santamaría y don Antonio Eduardo Palaciart se han solicitado doce pertenencias para la mina «Unión de cuatro» y otras doce para la «Celina».
Tercera sección.—Acuerdos de la Comisión provincial en 10 de Mayo.
Cuarta sección.—Anuncio de oposiciones para cubrir tres plazas de terceros practicantes de la Armada.
 —Idem de la Comisaría de Guerra sobre adquisición de leña, cebada y paja para las atenciones de aquella factoría.
Sexta sección.—Edictos de las Alcaldías de Cartagena, Lorca, Mazarrón, Ceuti, Pinatar, Beniell y Blanca sobre contribuciones y subastas de servicios municipales.
Octava sección.—Edicto del Juzgado de Cartagena llamando a Antonio Méndez y del de Mula a Gregoria Pastor Chicano.

Día 18.—Núm. 300.

Primera sección.—Real decreto nombrando Gobernador de Murcia al Sr. Pedraja.
 —Continuación del reglamento sobre contribuciones.
Segunda sección.—Anuncio de haber solicitado D. Francisco Martínez Hernández doce pertenencias de la mina «Celador Emilio» de Cartagena, y D. Eliseo Mira doce de la «Mercedes» en Abanilla.
Tercera sección.—Cuentas de la Academia de Bellas Artes de Murcia.
 —Acuerdos de la Comisión provincial en sesión de quintas de 11 de Junio.
Cuarta sección.—Anuncio de venta en subasta de varios muebles de la Administración de Aduanas de Cartagena.
 —Requisitoria de la Autoridad militar de Infantería de Marina de Cartagena llamando a Antonio Saravia Montoya, de San Antolín de esta ciudad.
Quinta sección.—Anuncio de la Administración de Hacienda sobre agremiación.
Sexta sección.—Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento de Cieza en Abril último.
 —Edictos de las Alcaldías de Mazarrón, Cartagena, Lorca, Alédo, San Javier y La Unión sobre subasta de arbitrios municipales y proyectos de presupuestos.

Día 19.—Núm. 201.

Primera sección.—Continuación del reglamento sobre contribuciones.
Segunda sección.—Circular del Gobierno civil recomendando la busca de un joven de La Unión llamado Agustín Artero Ruiz.
Tercera sección.—Distribución de fondos provinciales para el mes de Julio.
Quinta sección.—Pagos a las clases pasivas.
 —Edicto de subasta de fincas en la zona 6.
Sexta sección.—Acuerdos del Ayuntamiento de Murcia en Abril y Mayo.
 —Edicto de estar terminada la matrícula industrial y de comercio para el año próximo.

Octava sección.—Edicto del Juzgado de San Juan sobre subasta de fincas.

Día 20.—Núm. 302.

Primera sección.—Continuación del reglamento sobre contribuciones.
 —Real orden sobre instrucción pública.
 —Idem del Ministerio de la Guerra reconociendo sus créditos a varios soldados.
Quinta sección.—Anuncio de la Agencia ejecutiva de Archena sobre subasta de fincas.
Sexta sección.—Edictos de las Alcaldías de Cieza, Campos, Totana, Alcantarilla, Jumilla y Lorquí sobre subastas de arbitrios y repartos de contribución.
Octava sección.—Edicto del Juzgado de la Catedral sobre subasta de fincas.
 —Balances de ingresos y gastos de la sociedad minera «La Española» en los años de 1882 a 1895 ambos inclusive.

Día 21.—Núm. 303.

Primera sección.—Continuación del reglamento sobre contribución industrial y de comercio.
 —Reconocimiento de créditos a favor de soldados licenciados de Ultramar.
 —Real orden dictando reglas para la provisión de escuelas.
Tercera sección.—Cuenta de la Junta provincial de Beneficencia.
Cuarta sección.—Requisitoria para la busca del recluta Juan Martínez Navarro, de Torregüera, por no haberse presentado a concentración.
Sexta sección.—Acuerdos del Ayuntamiento de Yecla en Enero y del de Bullas en Febrero.
 —Edictos de las Alcaldías de Mula, Aguilas, Jumilla, Mula, Molina y Cartagena sobre repartimientos de contribución y proyecto de alcantarillado.
 —Requisitorias de los Juzgados de la Catedral, San Juan, Archena y Cartagena, llamando a varios individuos.
 —Edicto del de Cartagena sobre devolución de fianza al Procurador de este Juzgado D. Mateo Enrique Villar Espin.

Día 23.—Núm. 304.

Primera sección.—Conclusión del reglamento sobre contribuciones.
 —Real orden del Ministerio de la Guerra reconociendo sus créditos a varios soldados.
Segunda sección.—Circular del Gobierno civil para que se remita de los pueblos relación de los Médicos que ejercen la profesión.
Quinta sección.—Citación de gremios para los efectos de la contribución.
 —Edicto de la Agencia ejecutiva de Jumilla sobre subasta de fincas.
Sexta sección.—Acuerdos de los Ayuntamientos de Yecla, Alhama, Cieza y Bullas.
 —Edictos de las Alcaldías de Calasparra, Jumilla, Cartagena y Molina sobre subasta de arbitrios y celebración del Juntamento general de hacendados.
Octava sección.—Edicto del Juzgado de la Catedral sobre subasta de efectos embargados.

Día 24.—Núm. 305.

Primera sección.—Real orden reconociendo sus créditos a varios soldados.
Segunda sección.—Circular de haber cesado en su cargo el Gobernador Sr. Chicheri.
 —Anuncio sobre expropiación de terrenos en términos de Totana y Alhama.
 —Idem de haber solicitado D. José Herrera Forcada doce pertenencias para la mina «San Rafael» de Murcia.
Tercera sección.—Precio medio fijado a los suministros militares en el mes de Abril.
Quinta sección.—Circular de la Administración de Hacienda para que se le remita nota de ingresos por rentas y aprovechamientos forestales.
Sexta sección.—Edictos de las Alcaldías de Cehegin, San Javier, Calasparra, Alcantarilla, Murcia, Cieza, La Unión y Pliego, sobre subasta de arbitrios y repartimientos de contribución.
 —Acuerdos de los Ayuntamientos de Bullas y Yecla en los meses de Abril y Marzo último.
Octava sección.—Edictos de los Juzgados de Cartagena, llamando a Inés Martínez Martínez y Juan Sánchez Cano y del de Yecla llamando a Antonio López García.

Día 25.—Núm. 306.

Primera sección.—Real orden circular de abonar, alcances y ajustes finales del regimiento caballería de la Reina.
Sexta sección.—Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento de Yecla en Mayo último.
Octava sección.—Requisitorias de los Juzgados de Lorca y Cartagena llamando a varios individuos.
 —Anuncios de las Sociedades mineras Flor de Almagrera, Cartaginense y Fraternidad.

Día 26.—Núm. 307.

Tercera sección.—Presupuesto ordinario de ingresos y gastos de la Diputación provincial.
Quinta sección.—Anuncio de la Tesorería de Hacienda nombrando a D. Pedro Cezezo, Recaudador de contribuciones de Caravaca, zona 1.ª de la provincia.
Sexta sección.—Edictos de la Alcaldía de La Unión sobre subasta de piedra machacada y declarando prófugo al mozo Miguel Ruiz Gutiérrez del reemplazo actual.
 —Edicto de la de Archena sobre quedar expuesto al público el padrón de edificios y solares de este término.
Octava sección.—Edicto del Juzgado de Cartagena sobre subasta de fincas contra Salvador, Cristóbal y Antonio Ros Díaz.
 —Idem del de San Juan llamando a los que se crean con derecho a heredar a Alfonso Caravaca Laborda.

Día 27.—Núm. 308.

Primera sección.—Real orden circular reconociendo sus créditos a varios soldados de la brigada Disciplinaria.
 —Real orden sobre instancia presentada por D. Vicente Casa-Rubios, en solicitud de que se declaren de utilidad pública unas aguas minero medicinales de su propiedad, en la colonia de Santa Isabel, término de Morón de la Frontera (Sevilla).
 —Anuncio de la Dirección general sobre quejas formuladas por algunos Rectores contra las Juntas provinciales de Instrucción pública.
Segunda sección.—Anuncio del Gobierno civil sobre expediente informativo del proyecto de la carretera de Caravaca a Elche de la Sierra.
Cuarta sección.—Anuncio de la Comandancia de Carabineros sobre compra de un caballo para la remonta de Sres. Jefes y Oficiales.
Sexta sección.—Edicto de la Alcaldía de Yecla sobre subasta del arbitrio de los derechos de cabeza en el Matadero público de esta ciudad.
Octava sección.—Sentencia del Juzgado de Yecla contra Antonio Martínez Mira, sobre reclamación de cantidad.
 —Requisitorias de los Juzgados de Cieza, San Juan y Cartagena llamando a varios individuos.
 —Anuncio de la Sociedad minera La Providencia.

Día 28.—Núm. 309.

Primera sección.—Real orden reconociendo créditos a favor de varios licenciados del ejército de Ultramar.
Tercera sección.—Acuerdos de la Diputación provincial el día 10 y de la Comisión el 13 del actual.
Día 30.—Núm. 310.
Primera sección.—Real orden del Ministerio de la Guerra, dictando las reglas a que ha de ajustarse el año de caballería para la elección de sus reclutas.
 —Otra sobre las prerrogativas que tienen los Cajeros de primera enseñanza.
 —Otra recomendando a los Sres. Presidentes de las Juntas provinciales de instrucción pública la mayor diligencia en el cumplimiento del Real decreto de 19 de Abril último.
 —Otra del Ministerio de Hacienda disponiendo se consideren adicionados los artículos 304 y 319 de las Ordenanzas de Aduanas.
Tercera sección.—Extracto de los acuerdos tomados por la Comisión provincial en las sesiones de los días 12 y 15 del actual.
 —Indice de las materias contenidas en los Boletines del presente mes.

ALCALDÍAS que no han dado cumplimiento a lo que está prevenido sobre el pago de derechos por anuncios de subastas para el año económico actual, servicios subastados y cantidades en descubierto.

ALBUDEITE, por la subasta de pesos y medidas. 10
 ULEA, por la subasta de consumos a la exclusiva. 16
 ULEA, por la subasta de consumos a venta libre. 16